

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 13 de julio de 1998

por la que se prorroga la aplicación de la Acción común 96/250/PESC, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la designación de un enviado especial para la Región de los Grandes Lagos de África

(98/452/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y, en particular, sus artículos J.3 y J.11,

Considerando que la Acción común 96/250/PESC, de 25 de marzo de 1996, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la designación de un enviado especial para la Región de los Grandes Lagos de África⁽¹⁾, cuya aplicación fue prorrogada por última vez por la Decisión 97/448/PESC del Consejo⁽²⁾, expira el 31 de julio de 1998;

Considerando que, basándose en la revisión de la Acción común 96/250/PESC, debería prorrogarse su aplicación durante un años más,

DECIDE:

Artículo 1

La aplicación de la Acción común 96/250/PESC se prorroga hasta el 31 de julio de 1999. La Acción común se

revisará seis meses después de la adopción de la presente Decisión.

Artículo 2

Para cubrir los gastos relativos a la misión del enviado especial para la Región de los Grandes Lagos de África, se imputará una cantidad de 813 925 ecus al presupuesto general de las Comunidades Europeas para 1998.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 1998.

Por el Consejo

El Presidente

W. SCHÜSSEL

⁽¹⁾ DO L 87 de 4. 4. 1996, p. 1.

⁽²⁾ DO L 197 de 27. 7. 1997, p. 1.